DECRETO EXENTO Nº 0868

SANTA CRUZ, 26 de Marzo de 2018.

VISTOS

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

- 3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de marcados, considerando la especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 4. Decreto Exento N° 82 de fecha 18 de Enero 2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
 - 5. Memorándum N°10, 11 y N°31 de la Encargado Servicios Generales.
 - Cotización empresa FULL SERVICE N°93, N°101 y N°102.
 - 7. Certificado SII.
 - 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 - 9. Términos de Referencia aprobados.

CONSIDERANDO

- 1. Que, la Dirección de Salud Municipal requiere adquirir servicio de reparación y mantención de vehículos institucionales placa patente DSWH-96, MY-8259 Y YH-9423, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
 - Que, el servicio se financiará con cargo a Presupuesto de Salud 2018.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

DECRETO

1.- APRUBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa SOCIEDAD COMERCIAL F&J SPA., Rut: 76.736.811-9, por un monto de \$ 468.300 Iva incluido, por la compra de servicio reparación y mantención vehículos institucionales placa patente DSWH-96, MY-8259 Y YH-9423.

- 3.- CARGUESE el gasto a la cuenta Nº 215.22.06.002.001.001.
- 4.- EMITASE la Orden de Compra.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.

6.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

SECRETARIO

1.- Archivo alcaldía (02)

2.- Finanzas (01)

3.- Dirección de Salud (02)

4.- Transparencia (01)

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS Administrador Municipal (S)